REPÚBLICA DEL ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 008 -DIREJ-DIJU-NI-2018

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República, en el numeral 5 del artículo 3, establece, entre los deberes del Estado, el planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir. Y en tal sentido, la definición de los ejes programáticos para la transformación del Ecuador debe basarse en estadísticas oportunas y de calidad que coadyuven en la preparación, diseño, gestión y evaluación de las políticas públicas a nivel nacional;

Que, el artículo 18 de la Ley Suprema establece el carácter estratégico de la información, incluida la información estadística de carácter oficial, como derecho de todas las personas en forma individual o colectiva a buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general; y, a acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. Sin que exista reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley;

Que, la Constitución de la República en su artículo 226 dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)";*

Que, el Artículo 227 de la Constitución señala: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

Que, el artículo 286 IBIDEM determina: *"Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica";*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 5 determina como principio: *"6. Descentralización y Desconcentración.- En el funcionamiento de los sistemas de planificación y de finanzas públicas se establecerán los mecanismos de descentralización y desconcentración pertinentes, que permitan una gestión eficiente y cercana a la población";*

Que, el artículo 11 de la Ley de Estadística determina la responsabilidad del Director General de la gestión técnica, económica y administrativa de la institución;

Administración Central
Juan Larrea N16-36 y José Riofrío
Telfs.: (593-2) 2544 326 / 2544 561
Fax: (593-2) 2508 896
Casilla Postal: 1356
e-mail: planta_central@inec.gov.ec
www.inec.gob.ec
Quito - Ecuador

Que, mediante Decreto Ejecutivo No.77, publicado en el Registro Oficial No. 81 de 16 de septiembre del 2013, se reorganiza al Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, el artículo 2 del mencionado decreto determina que el Director Ejecutivo será la máxima autoridad del Instituto Nacional de Estadística y Censos, quien ejercerá su representación legal;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 316 de 19 de febrero del 2018, el Presidente Constitucional de la República designa al señor James Reinaldo Cervantes Esparza como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos- INEC;

Que, mediante Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de 20 de febrero del 2015, se expide el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos del INEC, en cuyo artículo 2 define dentro de la estructura a los procesos gobernantes, procesos sustantivos, procesos adjetivos de asesoría y de apoyo y procesos desconcentrados;

Que, la Disposición General Primera del mencionado Estatuto establece: *"El portafolio de productos del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, podrá ser ampliado o disminuido de acuerdo a los requerimientos institucionales tomando en cuenta el cumplimiento del marco legal que rige a la administración pública.*

Para realizar la modificación de los productos se expedirá la Resolución respectiva la cual contará con el informe técnico en donde se justifiquen los cambios, previo el análisis de los procesos del Instituto";

Que, la Disposición Transitoria Tercera de la mencionada norma determina: Los cambios a nivel de Coordinaciones Zonales son los siguientes:

1. Planta Central pasa a asumir todas las competencias, atribuciones responsabilidades y productos de la Coordinación Zonal Norte que ejercía en el ámbito jurisdiccional de las zonas de planificación 1 y 9.
2. La Coordinación Zonal Centro pasa a asumir las competencias, atribuciones responsabilidades y productos de la Coordinación Zonal Norte que ejercía en el ámbito jurisdiccional de la zona de planificación 2.

Que, a través de Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2015 de 06 de mayo del 2015, se autoriza la transición y la transferencia del Portafolio de Productos y Competencias en cumplimiento del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, el artículo 4 de la mencionada resolución determina: *"Transferir el Portafolio de Competencia de Productos y Procesos de las Zonas de Planificación 1 y 9, que eran parte de la jurisdicción de la Coordinación Zonal Norte a Administración Central"*; a su vez, el artículo 5 establece: *"Transferir el Portafolio de Competencias de Productos y Procesos de la Zona de Planificación 2 que se encontraba bajo la jurisdicción de la Coordinación Zonal Norte a la Coordinación Zonal Centro"*;

Que, con memorando No. INEC-CGTPE-DINEM-2018-0019-M de 18 de enero del 2018, el Director de Infraestructura Estadística y Muestreo indica que respecto a la encuesta ENEMDU, existe un

Administración Central
Juan Larrea N15-36 y José Riofrío
Telfs.: (593-2) 2544 326 / 2544 561
Fax: (593-2) 2509 339
Casilla Postal: 1356
e-mail: planta_central@inec.gob.ec
www.ecuadorencifras.gob.ec
Quito - Ecuador

limitante técnico sobre la distribución de la muestra en particular sobre la provincia de Pichincha, puesto que la Coordinación Zonal Centro se encarga operativamente del levantamiento de información de la provincia excluyendo al cantón Quito, mientras que Planta Central se encarga del levantamiento de información del mencionado cantón, esta distribución territorial produce que no se pueda mantener un valor constante en (tamaño de muestra) en cuanto a los conglomerados (Unidades Primarias de Muestreo) asignadas a cada Administración Zonal; en efecto, solicita al Director de Estadística Sociodemográficas analizar la recomendación técnica muestral de que el levantamiento de información correspondiente a la provincia de Pichincha (incluido cantón Quito), sea asignado a la Planta Central, con la finalidad de que la responsabilidad operativa del territorio se ajuste a los dominios de estudio de la investigación de la Encuesta Nacional de Empleo y Desempleo - ENEMDU;

Que, a través de memorando No. INEC-CGTPE-2018-0132-M de 08 de febrero del 2018, la Coordinadora General Técnica de Producción Estadística solicita al señor Director Ejecutivo su aprobación a la recomendación técnica propuesta por el Director de Infraestructura Estadística y Muestreo DINEM, para que el levantamiento de información correspondiente a la provincia de Pichincha (incluido el cantón Quito), sea asignado a Planta Central con la finalidad de que la responsabilidad operativa del territorio se ajuste a los dominios de estudio de la investigación, y a su vez se garantice el diseño muestral de la Encuesta de Empleo, Desempleo y Subempleo - ENEMDU ;

Que, con memorando No. INEC-INEC-2018-0099-M de 09 de febrero del 2018, la Dirección Ejecutiva autoriza a la Coordinadora General Técnica de Producción Estadística proceder con los trámites respectivos para atender la solicitud de nueva división territorial operativa para la ejecución de la ENEMDU;

Que, mediante memorando No. INEC-CGTPE-2018-0141-M de 15 de febrero del 2018, la Coordinadora General Técnica de Producción Estadística solicita al Director de Asesoría Jurídica en base al memorando No. INEC-INEC-2018-0099-M de 09 de febrero del 2018, se digne autorizar y disponer a quien corresponda se elabore la resolución respectiva conforme la nueva división territorial operativa de las Zonales para la ejecución de la encuesta ENEMDU a partir del mes de marzo de 2018;

En uso de las facultades concedidas por la Ley y el Decreto Ejecutivo No. 77 de 15 de agosto de 2013.

RESUELVE:

Artículo 1: Asignar a Planta Central la responsabilidad operativa en el levantamiento de información correspondiente a la Provincia de Pichincha (incluido cantón Quito) para la ejecución de la **ENCUESTA DE EMPLEO, DESEMPLEO Y SUBEMPLEO – ENEMDU 2018**, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los parámetros establecidos en el diseño muestral de la operación estadística respecto a la asignación geográfica de la muestra para cada uno de los dominios de estudio; e información estadística oportuna y confiable.

Artículo 2- Planta Central efectuará el levantamiento de la información de la **ENCUESTA DE EMPLEO, DESEMPLEO Y SUBEMPLEO – ENEMDU** en la Provincia de Pichincha (incluido el cantón Quito) a partir del mes de marzo del 2018.

Administración Central
Juan Larrea N16-36 y José Riofrío
Telfs.: (593-2) 2544 326 / 2544 551
Fax: (593-2) 2509 836
Casilla Postal: 135C
e-mail: planta_central@inec.gov.ec
www.inec.gov.ec
Quito - Ecuador

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Los procesos administrativos, financieros y técnicos que sean necesarios para la ejecución del levantamiento de información de la **ENCUESTA DE EMPLEO, DESEMPLEO Y SUBEMPLEO – ENEMDU** en la Provincia de Pichincha (incluido el cantón Quito), serán ejecutados de forma integral en Planta Central del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Segunda.- De la correcta ejecución de la presente resolución encárguese a la Coordinación General Técnica de Producción Estadística, la Dirección de Estadísticas Sociodemográficas, la Dirección de Cartografía y Operaciones de Campo, la Dirección de Infraestructura Estadística y Muestreo, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica y la Coordinación Zonal 3- Centro del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

COMUNÍQUESE.-

Dado en Quito DM, a los 26 FEB 2018

Mgs. James Reinaldo Cervantes Esparza
~~DIRECTOR EJECUTIVO~~
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Administración Central
Juan Larrea N15-36 y José Riofrío
Telfs.: (593-2) 2544 326 / 2544 561
Fax: (593-2) 2509 930
Casilla Postal: 1356
e-mail: planta_central@inec.gob.ec
www.inec.gob.ec
Quito - Ecuador